
CONVENIO DE COLABORACIÓN PROFESIONAL ENTRE COVERSEC Y LA UNIÓN INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 15 de marzo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D. LUIS MARTÍ MINGARRO, en nombre y representación, como Presidente, de la UNIÓN INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante, UICM), creada al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre de Asociaciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 6.2 b) de sus Estatutos, con C.I.F. nº G-81972937 y con el domicilio social en la calle Maestro Ripoll nº 8, de Madrid.

Y de otra, D. FERNANDO APARICIO VARAS, en nombre y representación, como Administrador Único, de la sociedad FAVARAS TECH, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza de los Mostenses, 11, 4º-12, C.P.:28015, y C.I.F. Nº B-84155563.

Las partes se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que la UICM es una Asociación de carácter civil con personalidad jurídica propia que tiene entre sus fines la promoción de la función social de las profesiones de sus asociados, la coordinación de actuaciones en materias de interés común y la colaboración o participación en actividades de otras Asociaciones, Instituciones, Organismos y Entidades Públicas o Privadas de cualquier ámbito.
- II. Que COVERSEC es una marca registrada por la Sociedad FAVARAS TECH, S.L. (en adelante, se identificará bajo la marca COVERSEC) especializada en servicios integrales de gestión del riesgo tecnológico, cuya misión es **apoyar a las organizaciones en el proceso de gestión de riesgos de seguridad de la información**, ayudando a la Dirección de las organizaciones a conocer el valor de los riesgos existentes en sus activos de información al objeto de destinar un grado de seguridad adecuado. Este proceso incluye la oferta de las mejores soluciones de servicios y productos de seguridad de la información y protección de datos, estando interesada en colaborar profesionalmente con la UICM.
- III. Que, fruto de este interés de colaboración con la UICM, COVERSEC es una de las entidades patrocinadoras del LIBRO DE PERITOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006.

A tal efecto y, dada la complementariedad en los servicios profesionales que ambas entidades realizan, están interesadas en formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN PROFESIONAL con base en las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La UICM divulgará entre las organizaciones profesionales asociadas el presente acuerdo y los servicios profesionales especializados que COVERSEC presta (soluciones integrales de protección de datos, seguros de riesgo electrónico, formación, etc.), con el objetivo de conseguir mejores condiciones económicas para los miembros asociados integrantes de la UICM en la contratación de servicios profesionales ofertados por COVERSEC.

SEGUNDA.- La colaboración prestada por la UICM no devengará ningún tipo de esquema de comisionado ni de retribución económica directa, estando dicha colaboración dirigida a la consecución de un beneficio directo para las Corporaciones asociadas, vía un descuento de un 10% en los servicios profesionales que se contraten con COVERSEC, en virtud del presente acuerdo.

TERCERA. En el marco de dicho acuerdo de colaboración, COVERSEC se compromete a realizar una labor de concienciación y sensibilización en materia de protección de datos y seguridad de la información mediante la participación gratuita en cualesquiera eventos, jornadas y seminarios organizados por la UICM para la difusión de los servicios y actividades de la Asociación, así como, el asesoramiento gratuito en la redacción de un manual en materia de protección de datos de futura publicación.

CUARTA.- La duración del presente Convenio de Colaboración se establece en un año, a contar desde el día de la fecha, terminando por tanto el 1 de marzo de 2007. No obstante, se entenderá renovado por periodos iguales de tiempo si ninguna de las partes comunica lo contrario a la otra con una antelación mínima de dos meses.

QUINTA.- Ambas partes, se comprometen a no divulgar, ni hacer uso propio, en ningún momento, del contenido de cualquier información o documento privado, a los que puedan tener acceso en el desarrollo de su labor. Este Convenio ni su aplicación suponen cesión ni comunicación de datos de carácter personal. En cualquier caso, ambas partes se comprometen a observar la legislación protectora de datos de carácter personal en cuanto pueda ser de aplicación.

SEXTA.- Con el fin de impulsar las actividades de colaboración objeto del presente Convenio de Colaboración, en el plazo máximo de dos meses a partir del momento de su firma, se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento. Estará compuesta por 2 representantes de cada entidad.

SEPTIMA.- Cualquier discrepancia que pueda surgir en la interpretación y desarrollo del presente convenio, se someterán a un arbitraje, que se resolverá en equidad. El árbitro será designado por la Comisión Técnica de Seguimiento por mayoría de sus miembros y si no se pusieren de acuerdo en la designación del árbitro, se procederá a instancia de cualquiera de los interesados a la formalización judicial del arbitraje conforme a las reglas establecidas en la legislación vigente.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado, en la fecha señalada en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por FAVARAS TECH, S.L.
(COVERSEC)

Por la UNIÓN INTERPROFESIONAL DE
LA COMUNIDAD DE MADRID (UICM)

D. Fernando Aparicio Varas.

D. Luis Martí Mingarro.